

**AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DS 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL PABLO DE ROKHA DE LA COMUNA DE QUILLOTA.**

**VALPARAÍSO,**

**-6 ABR 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**--- 996 ---**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° \_\_\_\_\_/**

#### **VISTOS**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°3017 de 5 de mayo de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS 116 (V. y U.) de 2014.
- e. La Resolución Exenta N° 3984 de 18 de junio de 2015 que aprueba convenio DS N° 116 de 2014.
- f. La solicitud presentada por la sociedad inmobiliaria y de inversiones Bio-Bio S.A., con fecha 2 de diciembre de 2016 complementada el día 25 de enero de 2017 ante el Jefe de la oficina local de Quillota.
- g. El oficio N° 37 de 1 de febrero de 2017 suscrito por Johnny Piraino Meneses, Delegado Provincial, Serviu Quillota.
- h. El informe técnico de prórroga de fecha 26 de enero de 2017 suscrito por Luis Romero Leiva, supervisor de la Oficina Provincial de Quillota.
- i. El memorándum N° 44 de 2017 del Jefe del Departamento de Planes y Programas a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- j. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

#### **CONSIDERANDO**

1.- Que con fecha 2 de diciembre de 2016 y 25 de enero de 2017 la **Sociedad inmobiliaria y de inversiones Bio-Bio S.A.**, solicitó a la oficina provincial de Quillota prórroga del plazo por el término de 180 días más para recepción de obras del proyecto denominado Conjunto habitacional Pablo de Rokha de la comuna de Quillota, compuesto por un total de 114 viviendas, de las cuales 90 están destinadas a cubrir la demanda habitacional de los sectores medios y 22 viviendas destinadas a cubrir la necesidad de sectores vulnerables. Se expone que las obras de construcción presentan un avance total de 86 %, justificando el retraso en el retardo en la aprobación de los proyectos de agua potable, alcantarillado, y pavimentación sin los cuales no puede solicitar la recepción municipal de las viviendas.

- 2.- Que mediante oficio N° 37 de 1 febrero de 2017 suscrito por Johnny Piraino Meneses, Delegado Provincial, SERVIU Quillota, se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Entidad.
- 3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por Luis Romero Leiva, Supervisor SERVIU Quillota que da cuenta del avance de las partidas en ejecución, estimando que el avance total real de obras referidas a las viviendas y a la urbanización, es de 86%.
- 5.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante memorándum N° 44 de 2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por la Jefa de dicho departamento, se recomienda autorizar la prórroga.
- 6.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada, la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.
- 7.-Que para autorizar la prórroga del plazo la norma requiere que el mismo se encuentre vigente al momento de otorgarla, sin embargo, pese a que la solicitud fue ingresada a Serviu Quillota dentro de plazo, debido a un error administrativo de la institución, dicha prórroga no fue formalizada oportunamente.
- 8.- Dado que dicho error no es imputable a la solicitante, toda vez que la solicitud se presentó dentro de plazo, se ha determinado regularizar dicha autorización mediante la presente resolución.

#### RESUELVO

- 1.- **PRORROGASE** el plazo de recepción de obras para el **Proyecto Conjunto habitacional Pablo de Rokha de la comuna de Quillota**, por el término de 180 días contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo.
- 2.- **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAISO



NPL/PAC/KCF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sociedad inmobiliaria y de inversiones Bio-Bio S.A. Correo electrónico: dvd@biobio.cl
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Corporación de Desarrollo Habitacional;
- Oficina de Partes.